

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE IPERÚ ANDAHUAYLAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ
RUC N° : 20307167442
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14 – San Isidro
Teléfono: : 616-7300 Anexo 1675
Correo electrónico: : jgranados@promperuext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE IPERÚ ANDAHUAYLAS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 de aprobación de expediente de contratación N° 121-2023-OAD del 11 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será hasta treinta y un (31) días calendario, contados a partir del día siguiente firmada el Acta de entrega y recepción del local que se va acondicionar, previo perfeccionamiento del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar s/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), en la caja de la Unidad de Finanzas y deberá recoger las bases en la Unidad de Logística sitio en Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14, Edificio MINCETUR – San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo, N° 082-2019-EF, que aprueba el TULO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo, N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que dicta disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Formato N° 04 de designación del comité de selección N° 112-2023-OAD de fecha 11 de diciembre de 2023 que designa al Comité de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-281735
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 0180000000028173501

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁷ En caso de transferencia interbancaria

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI), según **Anexo N° 11** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 10**).
- h) Estructura de costos¹⁰.
- i) Copia del diploma de la colegiatura del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.
- j) Copia del diploma de la colegiatura del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas.
- k) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal que realizará este servicio.
- l) Relación detallada del personal a cargo de los trabajos, consignando su número de DNI.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida mediante la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ: <http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index>; con atención a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: "Documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 071-2023-PROMPERU-1".

2.6. FORMA DE PAGO

Se realizarán dos pagos parciales, en moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 90% del monto contratado, luego de haber realizado el servicio, haber suscrito el Acta de finalización del Servicio de Acondicionamiento de la Oficina IPERÚ Andahuaylas y contar con la conformidad respectiva.
- Segundo pago: 10% del monto contratado, a la entrega y conformidad del producto.

Para lo cual el servicio debe contar con la conformidad de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales y con el V° B° de la Coordinación del Departamento IPERÚ y de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documentaria, cuya emisión no superará de 7 días calendarios de producida la recepción.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio:

Asimismo, debe adjuntar:

1. El correo de notificación de la orden de servicio.
2. Orden de Servicio.
3. Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, no se encuentra en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del servicio de acondicionamiento para la oficina de **IPERÚ ANDAHUAYLAS**, ubicada en la Jr. Constitución 626, plaza de Armas, Distrito: Andahuaylas, Provincia: Andahuaylas, Región: Apurímac – Perú.

Área del proyecto interior: 22.4 m2 aprox.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública posicionar y complementar el servicio de información y asistencia al turista que se brinda en las oficinas de IPERÚ a nivel nacional y su vez ayude a cumplir con los objetivos de promoción de los atractivos y servicios turísticos de nuestro país, planteados por la Dirección de Coordinación de Oficinas Regionales, a través de su sede de Andahuaylas, así como afianzar los lazos con las empresas operadoras e instituciones involucradas en turismo, elevando los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de costo: Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales

APEX: 0282.2023- Gastos fijos IPERÚ

6. ANTECEDENTES

IPERÚ forma parte de las Oficinas Regionales que dependen de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales. Son los órganos desconcentrados encargados de ejecutar actividades de fortalecimiento de la oferta exportable y la cadena comercial turística, brindar asistencia e información turística e identificar oportunidades de inversión empresarial, en el ámbito regional y en coordinación con los órganos de línea competentes. IPERÚ cuenta con 47 puntos de atención en diferentes ciudades a nivel nacional.

Con fecha 26 de setiembre del 2023 se firmó el convenio de cooperación interinstitucional 025-2022-PROMPERU-COI, por un plazo de 03 años con renovación automática, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Andahuaylas sede el uso de una oficina para el funcionamiento exclusivo del servicio de IPERÚ, Información y Asistencia al turista.

Con fecha 02 de mayo del 2023, IPERÚ Andahuaylas inició sus actividades en marcha blanca, en el espacio cedido por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, sin embargo, dicho espacio no cuenta con el mobiliario y equipamiento necesario, por lo cual se requiere realizar los trabajos de adecuación correspondientes, para que el punto de atención se encuentre alineado al Manual de imagen de IPERÚ.

Cabe mencionar que PROMPERÚ contratará de manera paralela el Servicio de Supervisión para la inspección y coordinación de los trabajos que se realicen en el

acondicionamiento, por ello se mencionará al Supervisor en los presentes Términos de Referencia.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Brindar condiciones favorables para el desempeño de labores diarias del personal y contar con un ambiente adecuado para los usuarios que recurren al servicio.

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

8.1. ACTIVIDADES

El ambiente que será motivo del acondicionamiento tiene un área de intervención de 22.4m², en el cual se realizarán las actividades siguientes:

8.1.1. TRABAJOS PRELIMINARES

8.1.1.1. DESMONTAJE

Se procederá al desmontaje de:

- Desmontaje de tablero eléctrico general existente, a fin de ser remplazado, al encontrarse deteriorado y en mal estado.
- Desmontaje de conductores de red eléctrica que alimenta energéticamente los tomacorrientes e interruptores existentes, a fin de ser reemplazados y reubicados, según nuevo plano de distribución.
- Desmontaje y retiro de accesorios eléctricos como tomacorrientes e interruptores existentes, a fin de ser reemplazados y reubicados, según nuevo plano de distribución.
- Desmontaje y retiro de las 04 unidades luminarias existentes, a fin de ser reubicadas según el plano de distribución.
- Desmontaje y retiro de los 02 muebles empotrados existentes, a fin de reemplazarlos con las piezas descritas en el diseño de muebles. **(Ver plano A-05)**

8.1.1.2. ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO

8.1.1.2.1. PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS Y MUROS PARA INSTALACIONES

- Mantenimiento de piso de madera machihembrada, que consistirá en la nivelación de piso de madera, limpieza de detritus y escombros e impermeabilización de toda el área (22.16 m²), el mantenimiento del piso se hará con el cuidado necesario y las herramientas adecuadas.
- Picado y resane de las paredes para poder realizar la instalación de tuberías de la nueva red eléctrica.
- Picado y resane de piso y pared existente esto con la finalidad de realizar un nuevo ducto que contenga los conductores eléctricos necesarios, los cuales irán desde el tablero general hacia el pozo a tierra a instalar.
- Picado y resane del espacio donde se colocarán las piezas descritas en el diseño de muebles y ventanas.

8.1.1.2.2. ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE

Todos los residuos producto de los trabajos realizados en la adecuación serán acarreados hasta un punto específico de almacenaje para posteriormente desecharlos en un botadero autorizado. La eliminación será realizada por el personal autorizado con las respectivas medidas de seguridad.

El horario de los trabajos se realizará de lunes a sábado desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas, previa coordinación con la oficina de IPERÚ Andahuaylas.

8.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ARQUITECTURA

8.1.2.1. TABIQUES

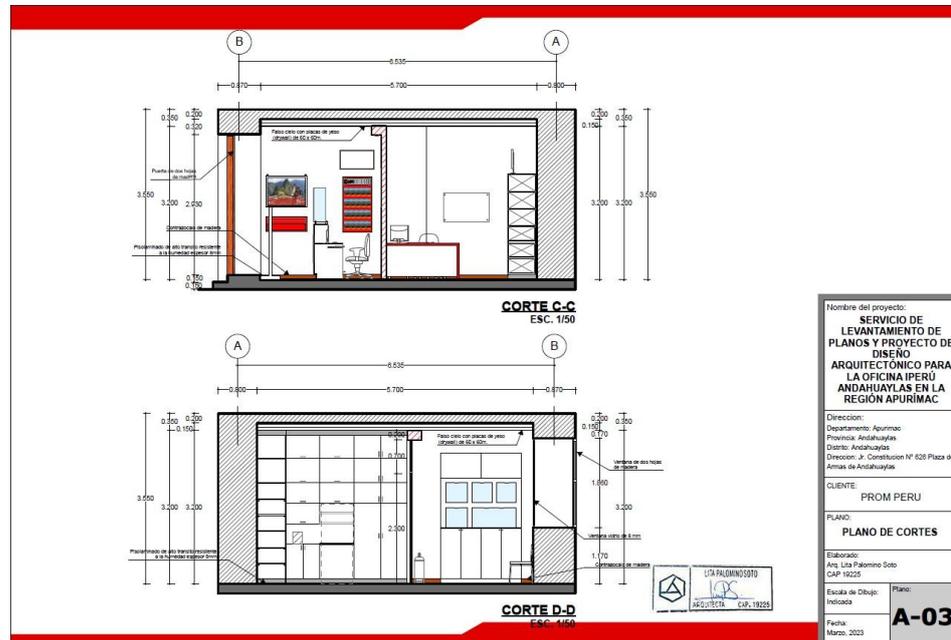
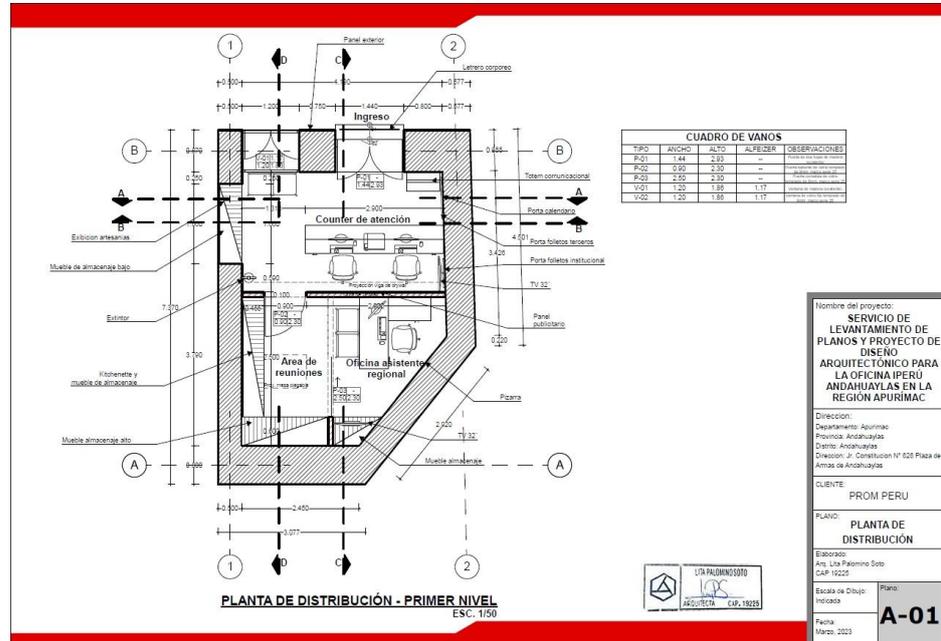
TABICQUERIA SISTEMA DRYWALL

Suministro e instalación de tabiques de Drywall en los ambientes señalados en los planos de arquitectura. Estarán compuestos por planchas de superboard

y por perfiles de hierro galvanizado. (**VER PLANO A-1 y A-3**)

Muros de Drywall:

- Counter de atención: 2.90m + 0.455m + 0.90 x 3.20m con alero de 0.10m a lo largo de todo el muro
- Oficina de asistente regional: 0.60m x 3.20m



De acuerdo a las especificaciones técnicas, primero se elaborará la estructura con los perfiles de hierro galvanizado, fijándose en paredes, pisos, techos, etc. De ser necesario se reforzará la estructura interior con listones de madera corriente para poder fijar los elementos de carpintería requeridos, tales como puertas, ventanas, etc. Posteriormente se colocarán las planchas con tornillos (eléctricamente) tipo Streaker N° 6 x 1". Posteriormente, se emplearán cintas de papel en las uniones, ángulos protectores en las esquinas y madera especial para cubrir los elementos de fijación. Luego, se masillará y pintará.

Comprobaciones al realizar la instalación de los parantes metálicos:

- Se deben fijar garantizando la verticalidad de cada parante a 61 cm uno del otro asegurándose con pernos autoperforantes.

Comprobaciones por realizar sobre los materiales a usar:

- Los materiales disponibles se ajustan a lo establecido.

Comprobaciones finales:

- Control de la instalación de planchas de Drywall.
- Control de material de Drywall y parantes metálicos.

8.1.2.2. PISOS

PISO LAMINADO DE 8MM (M2) (VER PLANO A-06)

Suministro e instalación de piso laminado en el área de **22.16 m2**.

Las piezas de “piso laminado” serán resistentes a los golpes, arañazos e impactos, asimismo deberán ser no inflamables y con resistencia a los rayos UV de manera indirecta. Además, contarán con un sistema integrado de Water-Stop, el cual brindará una protección máxima evitando la hinchazón por humedad, asimismo deberán ser de fácil instalación, con sistema click.

El modelo será Piso Laminado de alto tránsito y resistente a la humedad con espesor no menor de 8mm ni mayor a 10mm, color pino gris o haya, Las tolerancias admitidas para el ancho y largo no serán mayores a 3 mm. Se deberá respetar el color y material solicitado de acuerdo al plano A-6; no obstante, este podrá ser cambiado, según disponibilidad del material en el mercado y de acuerdo a lo que defina PROMPERÚ.

Previamente a la instalación, el proveedor deberá realizar la nivelación del piso, para evitar cualquier irregularidad o protuberancia que pueda afectar la estabilidad del laminado. Asimismo, dicha superficie deberá encontrarse libre de suciedad y polvo.

Asimismo, antes de colocar el piso laminado, se realizará la instalación del material de aislamiento en toda la superficie, con el fin de reducir las vibraciones y el sonido de los pasos y los impactos.

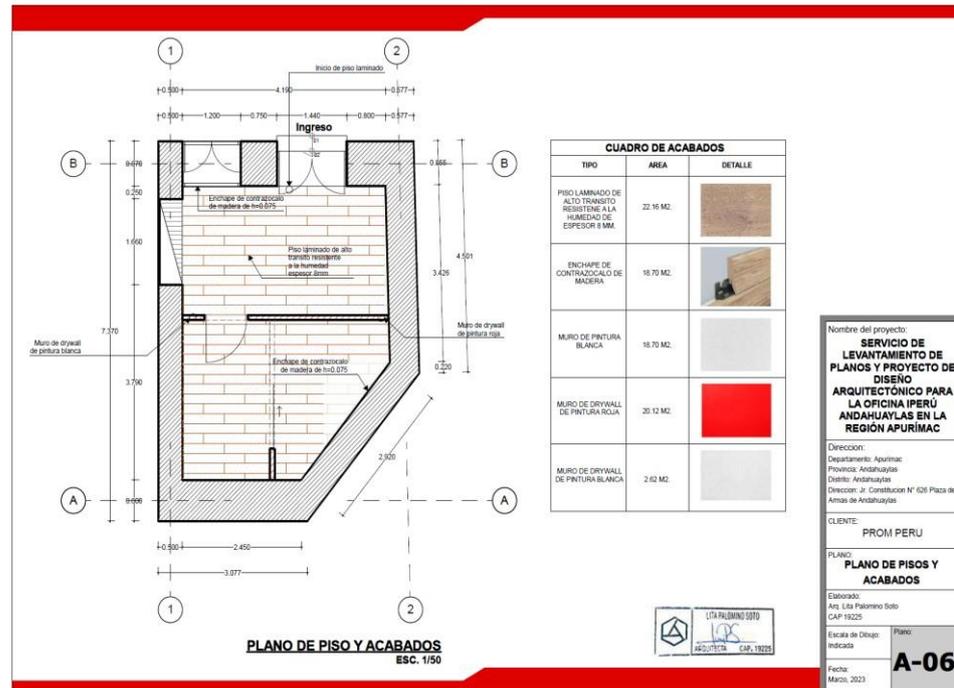
Las láminas de piso se deberán colocar en el mismo sentido de orientación para lograr un efecto visual armonioso, asimismo estas deberán ser pegadas de forma invisible para guardar la estética en el piso.

8.1.2.3. ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS

ZÓCALO DE MADERA

Suministro e instalación de zócalo de madera H=0.07m. los cuáles serán instalados en todo el perímetro interior del local, deberán realizar los trabajos según lo indicado en el plano de “Piso y Acabados”. (VER PLANO A-06)

Cantidad: **aprox 18.70 m**



8.1.2.4. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

8.1.2.4.1. PUERTAS

PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM (0.90M X 2.30M)

Cantidad: 01 unidad

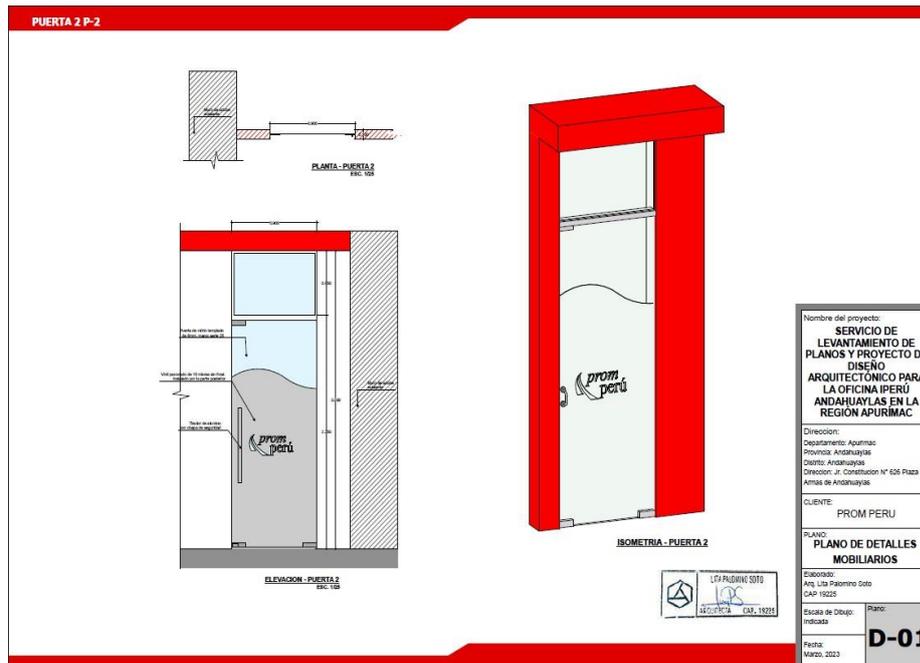
Suministro e instalación de los elementos o accesorios necesarios para la conformación de las puertas, tales como vidrio plano, tipo cristal, de 8 mm de espesor; vidrio laminado, las celosías o persianas de aluminio indicadas en los planos arquitectónicos, la chapilla de aluminio y demás elementos de las distintas configuraciones o tipologías previstas.

Así mismo se incluye el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para el adecuado ensamble y funcionamiento de cada tipología de puertas de aluminio especificadas tales como bisagras, guías plásticas, empaques, pisa-vidrios y felpa siliconada de 5mm.

También deberá incluir el vinil arenado decorativo de 10 micras. El diseño será proporcionado por PROMPERÚ al día siguiente del perfeccionamiento del contrato. una vez notificada la orden de servicio.

El proveedor deberá confirmar las dimensiones antes de iniciar la fabricación e instalación a través del correo mbecerra@promperu.gob.pe o jlopez@promperu.gob.pe en un plazo máximo de 03 días hábiles luego del perfeccionamiento del contrato. Asimismo, deberá controlar el proceso de ensamble verificando el ajuste de los componentes, para proceder a la instalación de estructura de marco, verificando niveles, plomo, escuadra y demás factores que puedan incidir el funcionamiento de los distintos componentes.

Instalar vidrios, empaques, accesorios, felpa y demás componentes de la carpintería de aluminio. Para las puertas, ventanas y elementos móviles realizar la instalación de cerrojos, bisagras y verificar su correcta operación. Verificar el adecuado ajuste de los componentes y que no se presenten filtraciones. Limpiar y proteger para evitar deterioro. (VER PLANO D-01 / P- 2)



**PUERTA CORREDIZA (TIPO MAMPARA) DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM
(2.50M X 2.30M)
Cantidad: 01 unidad**

Suministro e instalación de los elementos o accesorios necesarios para la conformación de las puertas, tales como vidrio plano, tipo cristal, de 8 mm de espesor; vidrio laminado, las celosías o persianas de aluminio indicadas en los planos arquitectónicos, la chapilla de aluminio y demás elementos de las distintas configuraciones o tipologías previstas.

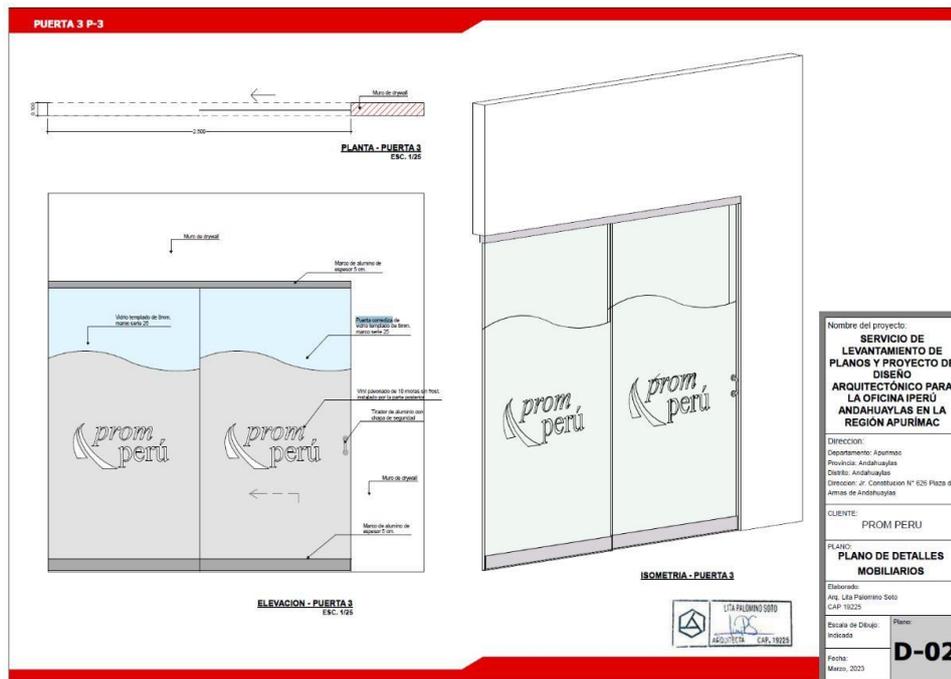
Así mismo se incluye el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para el adecuado ensamble y funcionamiento de cada tipología de puertas de aluminio especificadas tales como bisagras, guías plásticas, empaques, pisa-vidrios y felpa siliconada de 5mm.

También deberá incluir el vinil arenado decorativo de 10 micras. El diseño será proporcionado por PROMPERÚ al día siguiente del perfeccionamiento del contrato. una vez notificada la orden de servicio.

El proveedor deberá confirmar las dimensiones antes de realizar el suministro e instalación a través del correo mbecerra@promperu.gob.pe o jlopez@promperu.gob.pe en un plazo máximo de 03 días hábiles luego del perfeccionamiento del contrato. Asimismo, deberá controlar el proceso de ensamble verificando el ajuste de los componentes, para proceder a la instalación de estructura de marco, verificando niveles, plomo, escuadra y demás factores que puedan incidir el funcionamiento de los distintos componentes.

Instalar vidrios, empaques, accesorios, felpa y demás componentes de la carpintería de aluminio. Para las puertas, ventanas y elementos móviles realizar la instalación de cerrojos, bisagras y verificar su correcta operación.

Verificar el adecuado ajuste de los componentes y que no se presenten filtraciones. Limpiar y proteger el vidrio para evitar deterioro durante su instalación. **(VER PLANO D-02 / P-3)**



8.1.2.4.2. VENTANAS

VIDRIO LAMINADO TEMPLADO PVB DE 8 MM (1.20M X 1.86M) Cantidad: 01 unidad

Suministro e instalación de los elementos o accesorios necesarios para la conformación de la ventana, tales como vidrio plano, tipo cristal, de 8 mm de espesor; vidrio laminado y templado, las celosías o persianas de aluminio indicadas en los planos arquitectónicos, la chapilla de aluminio y demás elementos de las distintas configuraciones o tipologías previstas. El vidrio deberá tener protección anti ruido.

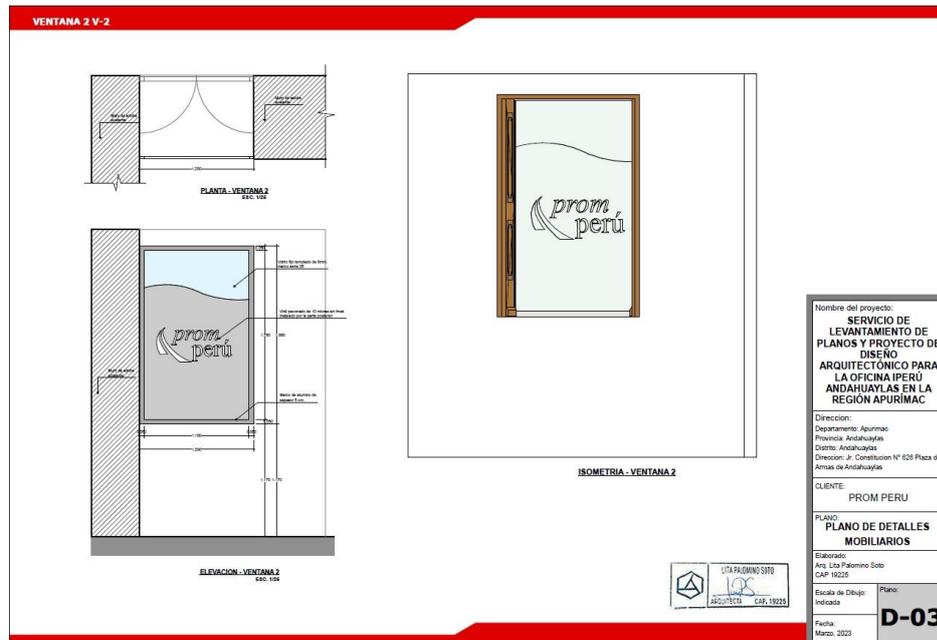
Así mismo debe incluir el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para el adecuado ensamble y funcionamiento de cada tipología de puertas de aluminio especificadas tales como bisagras, guías plásticas, empaques, pisa-vidrios y felpa siliconada de 5 mm, etc.

También deberá incluir el vinil arenado decorativo de 10 micras.

El proveedor deberá confirmar las dimensiones antes de realizar la provisión del suministro e instalación. Asimismo, deberá controlar el proceso de ensamble verificando el ajuste de los componentes, para proceder a la instalación de estructura de marco, verificando niveles, plomo, escuadra y demás factores que puedan incidir el funcionamiento de los distintos componentes.

Instalar vidrios, empaques, accesorios, felpa y demás componentes de la carpintería de aluminio. Para las puertas, ventanas y elementos móviles realizar la instalación de cerrojos, bisagras y verificar su correcta operación.

Verificar el adecuado ajuste de los componentes y que no se presenten filtraciones. Limpiar y proteger el vidrio para evitar deterioro durante su instalación. **(VER PLANO D-03 / V-2)**



8.1.2.4.3. PIZARRA

Suministro e instalación de los elementos o accesorios necesarios para la conformación de una pizarra de vidrio, tales como vidrio plano, tipo cristal, de 6 mm de espesor; vidrio laminado y templado, con botones de acero inoxidable de 1"

El proveedor deberá confirmar las dimensiones antes de realizar la provisión del suministro e instalación. Asimismo, deberá controlar el proceso de ensamble verificando el ajuste de los componentes.

8.1.2.5. PINTURA

El empaste se aplicará en los lugares que haga falta se colocará mortero con cal antes de aplicar el imprimante para reparar corrosión.

La pintura comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura (paredes, cielorrasos, vigas, columnas, contrazócalos, revestimientos, carpintería en general). Se pintarán todos los ambientes de la edificación ya sean intervenidos directamente o no.

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, conglutamiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.

La pintura para utilizar será de óleo mate en interiores, todos los materiales deberán ser llevados en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesitan ser mezclados, lo serán en el lugar de ejecución en la oficina de IPERÚ Andahuaylas.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas. La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie. Los colores serán blanco satinado y rojo bandera 1326.

Se pintará las siguientes áreas:

Muros Interiores 2 Manos

- Muro de Pintura blanca 69.05m2
- Muro de DRYWALL de pintura roja 22.29m2

MÉTODO DE TRABAJO.

Se aplicará sobre una superficie seca y libre de rugosidades.

IMPRIMANTE:

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

EN MUROS:

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes. En el caso de encontrarse muros con excesiva humedad, deberá aplicarse antes un producto específico que resane el muro hasta dejarlo listo para el imprimante y la pintura. Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielorrasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

PINTURA A BASE DE "LÁTEX SATINADO"

La pintura debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación y 2 manos de pintura.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones. Donde indique el plano de acabados, las paredes serán empastadas antes de la aplicación de pintura.

PROTECCIÓN DE OTROS TRABAJOS

Los trabajos terminados como cielo raso, tarrajeos, pisos, zócalos, contrazócalos, vidrios, etc, deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

8.1.3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

8.1.3.1. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL F°G° 28 POLOS

Suministro de tablero general de 28 polos monofásico con barras de cobre para circuitos derivados de fierro galvanizado.

Será del tipo mural para empotrar en pared uso interior, fabricado con plancha de fierro LAF, con protección clase IP54 a prueba de polvo, goteo y salpicadura de agua, según norma IEC 529; será accesible por la parte frontal.

GABINETE

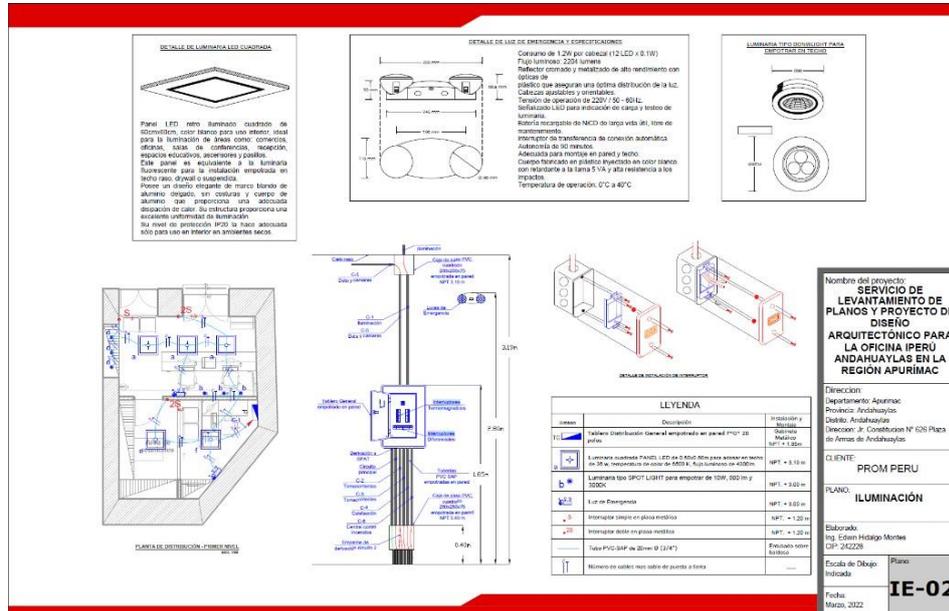
Los gabinetes ofrecerán un espacio libre para el alojamiento de los conductores de por lo menos 10 cm. en todos sus lados para hacer todo el alambrado en ángulo recto. Las cajas se fabricarán de planchas de fierro galvanizado de 1.6mm. de espesor y llevarán tantos agujeros como tubos lleguen a ella y cada tubo se conectará a la caja con conectores adecuados. Serán herméticos IP-55.

MARCO Y TAPA

Serán hechos del mismo material que la caja debiendo estar empernada a la misma. El marco llevará una plancha que cubre los interruptores. La tapa debe ser pintada en color gris oscuro, en relieve debe llevar la denominación del Tablero, ejemplo TD-1. En la parte interior de la tapa llevará un compartimiento

prueba de fuego y resistente a la humedad. Mecanismo para regular el tiempo de operación, con disco de tiempo de 24 horas. Motor síncrono de arranque automático con reserva de marcha de 05 horas y ajuste de los tiempos de operación sin herramientas.

Interruptores: 3 UNID. (VER PLANO IE-2)



CONTACTOR ELECTROMAGNÉTICO.

De tipo magnético en caja de material aislante con las siguientes características:

Tensión de trabajo: 380/220 voltios

Nivel de aislamiento: 600 voltios

Categoría de utilización según IEC: AC-3

Bobina de operación: 220 voltios

Contactos principales: 3

Contactos auxiliares: 2

Frecuencia: 60 hz.

Amperaje: 40 A:

INTERRUPTORES DIFERENCIALES.

En los tableros, junto a los interruptores para circuitos de tomacorrientes, irán interruptores diferenciales, “de falla a tierra”, los cuales permiten desconectar el circuito en presencia de corrientes de falla de tipo alterna aplicadas instantáneamente o que crecen lentamente. Este deberá ser capaz de resistir las corrientes de cortocircuito que puede presentarse en un punto de la instalación, asimismo debe tener una sensibilidad (corriente residual de operación) no mayor de 30 mA., de acuerdo a lo indicado en Norma IEC 60364.

BARRAS,

Las barras principales serán de cobre electrolítico de 99.9% de conductibilidad de sección rectangular, con resistencia mecánica y térmica capaz de soportar la corriente de choque de la misma magnitud que la correspondiente al interruptor principal. Las barras serán de cobre electrolítico de capacidad mínima.

BARRA DE TIERRA

En cada tablero a toda su longitud se extenderá una barra de tierra con capacidad mínima igual al 50% de la capacidad de las barras principales, directamente empernado al gabinete con dos agujeros, una en cada extremo, para conexión al sistema de tierra.

Para el equipamiento de los tableros ver el cuadro de sustento de metrados.

En el caso del Tablero T-UPS, será metálico con riel din, y estará equipado con bornera de tierra y bornera de neutro, este tablero trabajará a 220 V + N, y los interruptores serán unipolares de acuerdo al diagrama unifilar.

8.1.3.3. POZO PUESTA A TIERRA (UND)

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para el suministro de los materiales necesarios para la instalación y pruebas de los Sistemas de Puesta a Tierra para protección de masas y para el aterramiento del neutro. Los trabajos incluirán el suministro de los materiales necesarios para la instalación de los mismos y las pruebas correspondientes de los sistemas. El suministro de las instrucciones para la correcta instalación y manual de mantenimiento. La asistencia técnica durante las pruebas en sitio y puesta en servicio de los sistemas.

PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD:

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la entidad, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados. El supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos.

Con el objeto de conseguir una protección contra los contactos indirectos, que se puedan producir entre los usuarios de las instalaciones eléctricas, y los puntos de las mismas que estén bajo tensión o accidentalmente puedan estar, se tomarán las medidas de protección de clase B.

PARÁMETROS CONSIDERADOS:

Configuración geométrica : Electrodo Vertical
Tipo de Electrodo : de Cu. 3/4" x 2.40 m
Resistividad específica del suelo : 100 Ohms x m (tierra de chacra)

FÓRMULA UTILIZADA:

Según H.B. Dwinght (Tabla 8 del estándar IEEE 142-1982), tenemos:

$$R = \frac{R_e}{2 \cdot \pi \cdot L} \cdot \ln \frac{2L}{r}$$

Donde:

R = Resistencia de la puesta a tierra.

Re = Resistividad específica del suelo (Ohms x m). L = Longitud del electrodo (m).

r = Radio del electrodo (m).

Aplicando la fórmula, obtenemos:

$$R = \frac{100}{2 \cdot \pi \cdot 2,4} \cdot \ln \frac{2 \cdot 2,4}{0,01}$$

$$R = 40,94 \text{ Ohms}$$

De acuerdo a los requerimientos del Código Nacional de Electricidad Tomo V, inciso 3.6.9.2 y específicamente en el inciso 3.6.9.3, se precisa que la resistencia de un electrodo no deberá exceder de los 25 Ohms.

Se determina que para reducir la resistividad del terreno se efectuarán los siguientes trabajos:

- Sólo utilizar tierra de chacra en el relleno del pozo.
- Humedecer la tierra de chacra antes del relleno.
- Incrementar la concentración de sales disueltas (01 dosis de 5 kg)
- Compactar el relleno por capas de 20 cm.
- Obteniéndose una reducción de hasta el 50% de la resistividad inicial del suelo (50 Ohms), y finalmente una resistencia del electrodo de:

$$R = 20,47 \text{ Ohms}$$

Por tanto: $20,47 \leq 25 \text{ Ohms}$, "OK"

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES COMPONENTES DEL POZO DE TIERRA TÍPICO

Para la instalación del pozo a tierra se instalará cerca al tablero general TG- 1 Con los siguientes elementos:

- 01 und Varilla de Cu. De 20 mm² x 2.40 m de longitud.
- 01 und Conector de bronce tipo AB.
- 02 bolsas de cemento conductor
- 25 m de conductor de Cu. Desnudo recocido 10 mm².
- 01 und Caja de registro de concreto.
- 2.5 m³ de tierra vegetal

El pozo tendrá una excavación de una sección de 1.00 x 1.00 m mínimo por 3.00 m de profundidad, relleno con capas compactadas de 0.30 m de tierra de chacra sin fertilizantes tratada con 5 Kg. de Bentonita o Sulfato de Magnesio para mejorar la resistividad del suelo, según la medición que se haga en sitio hasta obtener un ohmiaje menor de 200 Ohms-metro, el cual deberá ser comprobado mediante el empleo del instrumento Telurómetro; podrá complementarse el mejoramiento de la resistividad del suelo mediante la aplicación de aditivos químico (gel) que garanticen su conductibilidad eléctrica por un mínimo de cuatro (04) años, que no sea corrosivo ni degradante del medio ambiente. El electrodo se irá instalando conjuntamente con las capas de tierra tratada.

ELECTRODO

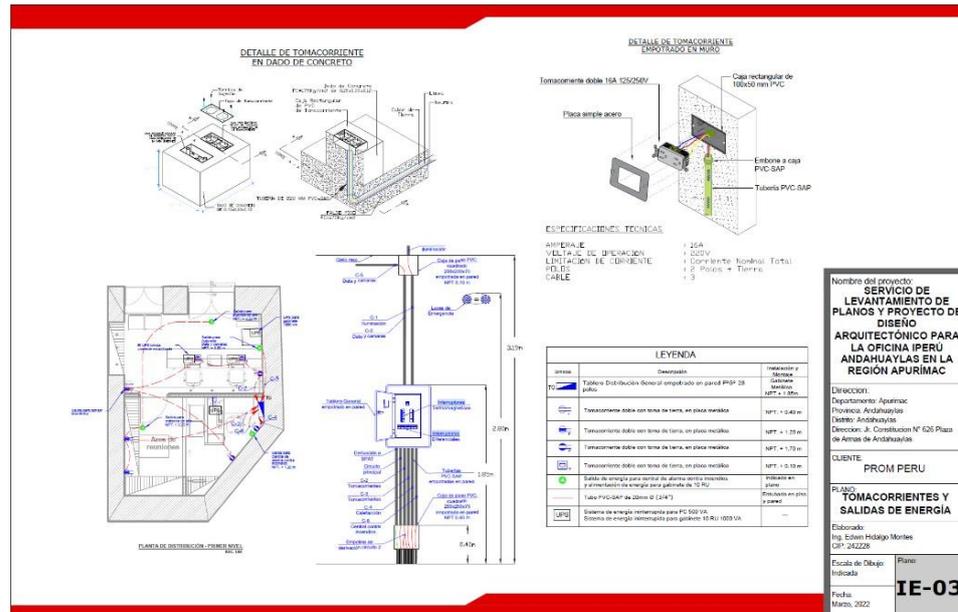
El electrodo deberá ser una varilla de Cobre electrolítico al 99.90 % de alta conductividad de 25 mm de diámetro, por 2.40 m de longitud, que deberá ser instalado en la parte central del pozo y en su parte superior se instalará el conductor de puesta a Tierra calculado.

CONEXIONADO

Para hacer la conexión del conductor de tierra al electrodo y entre los conductores del sistema solo se utilizará soldadura exotérmica autofundente

CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA (VER PLANO IE-03)

El conductor de puesta a tierra será de cobre electrolítico al 99.90 %, temple suave, del tipo desnudo de alta resistencia a la corrosión química y de conformación cableado concéntrico, el que será instalado directamente enterrado, desde el pozo hasta la subida al tablero o equipo que así lo requieran, entubándose sólo en los tramos con pisos para las respectivas subidas. Con el propósito de mejorar la resistividad del terreno, se deberá instalar dentro del pozo un tramo de conductor de 35 mm² de sección como mínimo, o de la misma sección del conductor de puesta a tierra si este fuera mayor que 35 mm², en forma de arrollamiento helicoidal alrededor del electrodo, pero cercano a la pared del pozo, conectando ambos extremos al electrodo mediante soldadura exotérmica autofundente, CAJA Y TAPA. El pozo tendrá una caja de registro con su respectiva tapa de concreto, tal como se indica en los planos del servicio.



RESISTENCIA DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA

La resistencia del sistema de puesta a tierra para protección, conformado por el Electrodo vertical, y el conductor helicoidal dentro del pozo más el conductor de puesta tierra directamente enterrado, deberá ser igual o menor a 5 Ohmios. En el caso que no se obtengan los valores antes indicados, deberá complementarse con tantos otros pozos de tierra como sea necesario, interconectados en forma paralela mediante conductor de las mismas características que los anteriormente mencionados, pero separados en 6 metros de distancia como lo indica el Código Nacional de Electricidad.

PRUEBAS

Cada uno de los Sistemas de Puesta a Tierra deberá ser sometido a las pruebas de acuerdo con los procedimientos indicados en las normas aplicables:

- Código Nacional de Electricidad.
- International Electrotechnical Commissions (IEC).
- Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas (ITINTEC)
- American Society for Testing and Materials (ASTM).
- Verband Deutcher Elektrochniker (VDE)

PRUEBAS ELÉCTRICAS

Al concluir el trabajo se deberá realizar las pruebas de continuidad, aislamiento, iluminación, puesta a tierra, empleando instrumentos y métodos de trabajo adecuados. El proveedor efectuará las correcciones o reparaciones que sean necesarias hasta que el resultado de las pruebas sea satisfactorio. Previamente a la ejecución de estas pruebas el proveedor limpiará cuidadosamente las luminarias y efectuará toda labor que sea necesaria para dejar las instalaciones eléctricas de baja tensión listas para ser puestas en servicio.

El Contratista deberá ejecutar todas las pruebas de rutina indicadas en las normas indicadas, así como cualquier otra prueba necesaria para asegurar la conformidad con estas especificaciones. El método de prueba deberá ser especificado haciendo referencia a la norma aplicable o dando una descripción del método de prueba.

PROTOCOLOS Y REPORTE DE PRUEBAS

Después de efectuadas las pruebas el Proveedor deberá proporcionar tres (3) copias de cada uno de los Protocolos y Reportes de pruebas firmado por el Ingeniero Especialista y responsable, como constancia del cumplimiento con

los requerimientos de pruebas señaladas en estas especificaciones.

8.1.3.3.1. CONDUCTORES Y CABLES

Consiste en el suministro e instalación del cableado eléctrico de los circuitos conformados por conductores AWG 2X2,5 MM2 y AWG 2X4MM2 los cuales se ejecutarán de acuerdo al análisis de precios unitarios.

NORMAS

El suministro deberá cumplir con las siguientes Normas:

- Código Nacional de Electricidad.
- International Electrotechnical Commissions (IEC).
- Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas (ITINTEC)
- American Society for Testing and Materials (ASTM).
- Verband Deutcher Elektrochniker (VDE)

PROCESO DE INSTALACIÓN

En general los sistemas de alambrado deberán satisfacer los siguientes requisitos básicos:

- a) Antes de iniciar el alambrado se procederá a secar y limpiar las tuberías o canalizaciones. Para facilitar el paso de los conductores, solo se podrá emplear talco en polvo o estearina, quedando prohibido el uso de grasas o aceites.
- b) Los conductores serán continuos de buzón a buzón o de caja a caja, no permitiéndose empalmes que queden dentro de las tuberías.
- c) Todas las conexiones de los conductores de líneas de alimentación a los Tableros, se harán con grapas o con terminales de cobre, debidamente protegidos y aislados con cinta aislante de jebe tipo autovulcanizado en espesor igual al espesor del aislante propio del conductor y terminado con cinta aislante de plástica vinílica de buena calidad para la protección de la primera.
- d) Todos los empalmes de los conductores alimentadores o de distribución se ejecutarán en los respectivos buzones o cajas y será eléctrica y mecánicamente seguros, debiendo utilizarse empalmes especiales para los casos de cable AWG y del tipo AMP para los otros tipos de conductores debidamente protegidos y aislados con cinta aislante de jebe tipo auto vulcanizado de buena calidad en espesor igual al espesor del aislante propio del tipo de conductor y terminado con cinta aislante plástica vinílica para la protección de la primera.
- e) En todas las salidas para los accesorios de utilización y equipos, se dejará los conductores enrollados en una longitud suficiente de por lo menos 0.50 y 1.50 m por cada línea o polo, para las conexiones a los accesorios de utilización o a las cajas de bornes de los equipos respectivos.

CONECTORES - TERMINALES

Los Conectores y terminales serán a base de cobre electrolítico de conductividad eléctrica y de instalación mediante el uso de una llave de boca o un desarmador, sin necesidad de requerir herramientas especiales.

CONECTORES

Para conectar conductores de calibre 10 mm² y mayores, se usará conector similar al tipo Split-Bolt (tipo mordaza).

TERMINALES

Los terminales serán de las siguientes capacidades:

AMPERIOS CONDUCTORES (mm²)

MAX.	NORMAL	MIN
35	6	4
70	16	10
125	50	25
225	120	70
400	300	150

CINTA AISLANTE DE JEBE TIPO AUTO VULCANIZADO

Fabricada de caucho sintético de excelentes propiedades dieléctricas y mecánicas. Resistentes a la humedad, a la corrosión por contacto con el cobre, y a la abrasión,

de las siguientes características:

- Ancho: 20 mm Longitud del rollo: 10 m
- Espesor mínimo: 0.5 mm Temperatura de operación: 80° C Rigidez dieléctrica: 13.8 KV/mm.

RESISTENCIA MÍNIMA DE AISLAMIENTO

La resistencia de aislamiento de los tramos de la instalación eléctrica, ubicados entre dos dispositivos de protección contra sobre corriente, o a partir del último dispositivo de protección, desconectado todos los artefactos que consuman corriente, no deberá ser menor de 1,000 ohms/v (p.e.: 220 Kohms para 220 Voltios). Es decir, la corriente de fuga no deberá ser mayor de 1 mA, a la tensión de 220 V. Si estos tramos tienen una longitud mayor a 100.

PRUEBAS A EFECTUARSE DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN

Las pruebas a llevarse a cabo, son las siguientes:

- De Continuidad De Aislamiento entre cada uno de los conductores activos y tierra.
- De Aislamiento entre fases de los conductores activos

Estas pruebas se deben ejecutar sólo para los conductores situados entre interruptores, dispositivos de protección y otros puntos en los cuales el circuito puede ser interrumpido. Durante las pruebas, la instalación deberá ser puesta fuera de servicio, desconectando todos los conductores activos y de tierra. Las pruebas deberán efectuarse con tensión directa por lo menos igual a la tensión nominal.

Las pruebas deberán ser efectuadas utilizando un Megómetro de magneto de 500 V durante un minuto, también podrá emplearse Megómetro digital, debidamente contrastados. Las pruebas deberán ser realizadas para cada circuito alimentador, así como para cada circuito derivado, debiéndose obtener valores por encima de los 100 Megaohms. Los valores mínimos de resistencia de aislamiento, con todo el elemento de los Tableros, portafusibles, interruptores y dispositivos de seguridad instalados en su sitio, excepto los artefactos de alumbrado, motores y transformadores, serán los siguientes:

CAPACIDAD DEL CIRCUITO RESISTENCIA EN OHMIOS

15 a 20 A inclusive 1'000,000
21 a 50 A inclusive 250,000
51 a 100 A inclusive 100,000
101 a 200 A inclusive 50,000
201 a 400 A inclusive 25,000

Después de efectuado la primera prueba y aprobada ésta, se procederá a instalar los artefactos de alumbrado, aparatos de utilización, motores y transformadores, ejecutándose una segunda prueba, la que se considerará satisfactoria si se obtiene resultados que no bajen del 50 % de los valores obtenidos en la primera prueba.

PROTOCOLOS Y REPORTE DE PRUEBAS

Después de efectuadas las pruebas, el proveedor deberá proporcionar tres (03) copias de cada uno de los Protocolos y Reportes de pruebas firmado por el Ingeniero Especialista y responsable del trabajo, como constancia del cumplimiento con los requerimientos de pruebas establecidas en estas especificaciones.

8.1.3.3.2. TUBERÍA ELÉCTRICAS

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para el suministro de Tuberías y accesorios de PVC para el cableado de alimentadores y circuitos. Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la tubería y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

NORMAS

El suministro deberá cumplir con las normas siguientes:

Normas: Código Nacional de Electricidad. Norma ITINTEC 399.006, 399.07

TUBERÍA

La tubería y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, será fabricada a base de la resina termoplástico de Policloruro de vinilo "PVC" rígido, clase o tipo pesado "P" no plastificado rígido, resistente al calor, resistente al fuego autoextinguible, con una resistencia de aislamiento mayor de 100 M Ω , resistente a la humedad y a los ambientes químicos, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006 y 399.007, de 3 m de largo incluida una campana en un extremo.

La tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" si es pesada y diámetro nominal en milímetros. El diámetro mínimo de tubería a emplearse será de 20 mm.

Las tuberías tendrán las siguientes características técnicas:

- Peso específico 1.44 kg / cm² Resistencia a la tracción 500 kg/cm² Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm²
- Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm²

PROCESO DE INSTALACIÓN

En general, las tuberías por las que corren los conductores eléctricos considerados dentro del presente servicio, serán instaladas en forma empotrada, apoyada o adosada y alineada a la pared o techo, fijadas con abrazaderas metálicas galvanizadas pesadas con dos orificios mediante tornillos.

En el proceso de instalación deberá satisfacer los siguientes requisitos básicos:

- a) Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red del entubado.
- b) No se permitirá la formación de trampas o bolsas para evitar la acumulación de humedad.
- c) Las tuberías deben estar completamente libres de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm de distancia de las tuberías de agua fría y desagüe.
- d) No se permitirá instalar más de 4 curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia.
- e) El diámetro mínimo permitido para la tubería pesada será de 20 mm.
- f) Las tuberías enterradas directamente en el terreno deberán ser colocadas a 0.60 m de profundidad respecto al n.p.t. y protegidas con un dado de concreto de 50 mm de espesor en todo su contorno y longitud.
- g) Las tuberías que sean instaladas en forma adosada, serán fijadas mediante abrazaderas metálicas de plancha de acero galvanizado de 1.588 mm (1/16 ") de espesor con dos orificios con tornillos Hilti, distribuidas a 1.50 m como máximo en tramos rectos horizontales y en curvas a 0.10 m del inicio y final.

ACCESORIOS PARA TUBERÍAS PVC-P

Los accesorios serán del mismo material Coplas plásticas o "Unión tubo a tubo" La unión entre tubos se realizará en general por medio de la campana a presión propia de cada tubo, pero en la unión de tramos de tubos sin campana se usarán coplas plásticas a presión del tipo pesado, con una campana a cada lado para cada tramo de tubo por unir. Queda absolutamente prohibida la fabricación de campanas.

CONEXIONES A CAJA

Para unir las tuberías con las cajas metálicas galvanizadas, se utilizará dos piezas de PVC tipo pesado "P" originales de fábrica:

- a) Una copla "Unión tubo a tubo" en donde se embutirá la tubería que se conecta a la caja metálica.
- b) Una conexión a caja o "Campana" que se instalará en la entrada precortada "KO" de la caja de fierro galvanizado y se enchufará en el otro extremo de la copla descrita en "a".

CURVAS

Las curvas de 90° serán originales del mismo fabricante de la tubería. Queda terminantemente prohibida la elaboración de curvas de 90°. Para los casos de curvas especiales mayores de 90° deberá emplearse máquinas hidráulicas

dobladoras especiales siguiendo el proceso recomendado por los fabricantes, en todo caso el radio de las mismas no deberá ser menor de 10 veces el diámetro de la tubería a curvarse. Se desechará las curvas con deformaciones.

- Pegamento en todas las uniones a presión se usará pegamento del tipo recomendado por el fabricante de tubería para garantizar la hermeticidad de las mismas.
- Juntas de dilatación, las tuberías que crucen juntas de dilatación estructural, deberán efectuarse mediante tuberías metálica flexible, forradas con PVC “Conduit Liquid Tight”, con sus respectivos conectores a cajas de paso en ambos lados de la junta estructural.

8.1.3.4. ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS

LUMINARIA PANEL LED (05 pzas)

Luminaria tipo cuadrada para cielo raso con panel LED de 36w, con flujo luminoso de 4300 lm y temperatura de color de 6500 K, con base socket (anti vibrante), incorporados, de alto factor de potencia $\text{Cos } \phi = 0,90$ conformados por reactor y condensador. Aplicaciones para alumbrado de interiores; ideal para fábricas, talleres, almacenes y similares. Pantalla reflectora en plancha de acero de 0.5 mm. Plegada; diseñada para un fácil acoplamiento banderizada y esmaltada al horno en color blanco. **(VER PLANO IE-02)**

Tipo: Luminaria rectangular
 Medidas: 0.60x0.60
 Montaje: adosado al techo.

LUMINARIA TIPO SPOT LIGHT (06 pzas)

Luminaria tipo spot light empotrada de 10w, 800lm y 3000k, con base socket (anti vibrante), incorporados, de alto factor de potencia $\text{Cos } \phi = 0,90$ conformados por reactor y condensador. Aplicaciones para alumbrado en interiores. Pantalla reflectora en plancha de acero de 0.5 mm. Plegada; diseñada para un fácil acoplamiento banderizada y esmaltada al horno en color blanco **(VER PLANO IE-02)**

Tipo: Luminaria tipo spot light circular
 Medidas: 09 cm de diámetro interno.
 Montaje: adosado al techo.

DETALLE DE LUMINARIA LED CUADRADA
 Panel LED retro iluminado cuadrado de 36W, con flujo luminoso de 4300 lm y temperatura de color de 6500 K. Incluye base socket (anti vibrante), reactor y condensador. Pantalla reflectora en plancha de acero de 0.5 mm. Plegada; diseñada para un fácil acoplamiento banderizada y esmaltada al horno en color blanco.

DETALLE DE LUZ DE EMERGENCIA Y ESPECIFICACIONES
 Consumo de 1.2W por cabeza (12 LED x 0.1W). Flujo luminoso: 2000 lúmenes. Reflector cono de alto rendimiento con lente de policarbonato. Tensión de operación de 220V / 50-60Hz. Instalación tipo para evacuación de calor y froto de luminaria. Batería recargable de NiCd de larga vida útil, tipo de mantenimiento. Interruptor de transición de conexión automática. Adecuada para montaje en pared y techo. Cables aislados en plásticos resistentes al calor blanco con aislamiento a la llama 5 VA y alta resistencia a los impactos. Temperatura de operación: 0°C a 40°C.

LUMINARIA TIPO SPOT LIGHT PARA IDENTIFICAR TUBERÍAS

LEYENDA

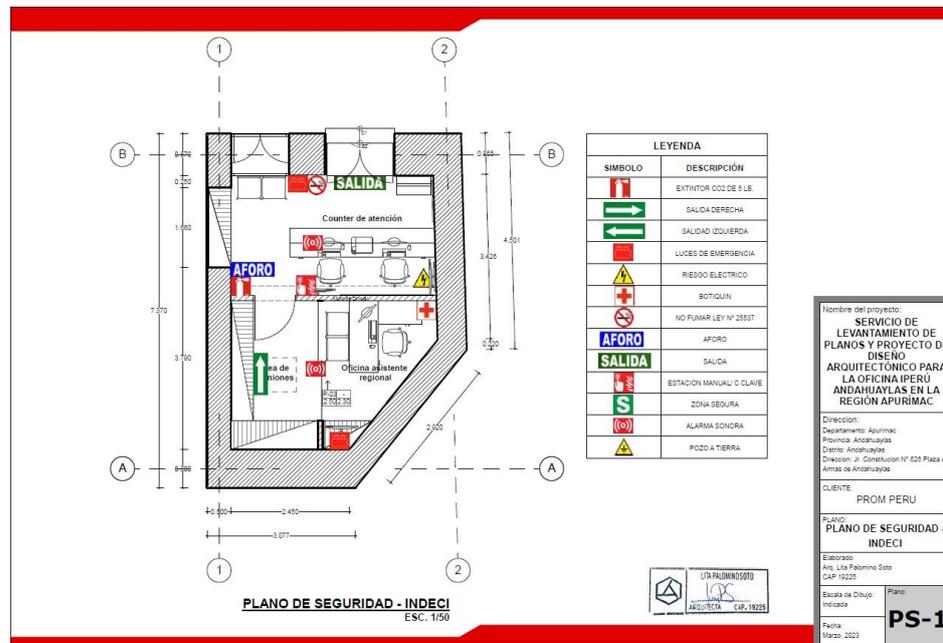
Simbolo	Descripción	Instalación y Montaje
1	Tubo PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
2	Interruptor simple en placa metálica	NPT = 1.20 m
3	Interruptor doble en placa metálica	NPT = 1.20 m
4	Tubo PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
5	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
6	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
7	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
8	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
9	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
10	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
11	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
12	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
13	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
14	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
15	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
16	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
17	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
18	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
19	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
20	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
21	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
22	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
23	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
24	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
25	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
26	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
27	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
28	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
29	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
30	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
31	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
32	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
33	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
34	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
35	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
36	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
37	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
38	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
39	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
40	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
41	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
42	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
43	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
44	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
45	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
46	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
47	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
48	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
49	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m
50	Panel PVC (UPP de 20 mm Ø (1/2")	NPT = 1.20 m

Nombre del proyecto: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y PROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA OFICINA IPERU ANDAHUAYLAS EN LA REGIÓN APURÍMAC
 Dirección: Departamento: Apurímac, Provincia: Andahuaylas, Distrito: Andahuaylas, Dirección: Construcción N° 625 Placa de Armas de Andahuaylas
 CLIENTE: PROM PERU
 PLANO: ILUMINACIÓN
 Elaborado: Ing. Esteban Hidalgo Montes, CIP: 242228
 Escala de Dibujo: Indicado
 Fecha: Marzo, 2022
IE-02

LUZ DE EMERGENCIA DE BATERÍA (2 pzas) (VER PLANO PS-1)

El equipo de luz de emergencia es autónomo no permanente, y se puede utilizar en zona industrial, edificios de negocios, centros comerciales, hoteles y casas para proporcionar indicación y la iluminación cuando hay cualquier situación de evacuación y pánico por cualquier tipo de emergencia.

- Consumo de 1.2W por cabezal (12 LED x 0.1W)
- Flujo luminoso: 2204 lumens
- Reflector cromado y metalizado de alto rendimiento con ópticas de plástico que aseguran una óptima distribución de la luz.
- Cabezas ajustables y orientables.
- Tensión de operación de 220V / 50 - 60Hz.
- Señalizado LED para indicación de carga y testeado de luminaria.
- Batería recargable de NiCD de larga vida útil, libre de mantenimiento.
- Interruptor de transferencia de conexión automática.
- Autonomía de 90 minutos.
- Adecuada para montaje en pared y techo.
- Cuerpo fabricado en plástico inyectado en color blanco con retardante a la llama 5 VA y alta resistencia a los impactos.
- Temperatura de operación: 0°C a 40°C



8.1.3.5. TELECOMUNICACIONES, ALARMA Y CONTROL

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE COMUNICACIONES (CCTV)

Comprende la instalación y suministro de salida doble (02 puertos) de conector hembra RJ45 para conectar el sistema de videovigilancia CCTV. Se instalará a la altura designada en los planos, con respecto del nivel del piso terminado, donde alojará la caja rectangular, curva y tubería; una vez instalado los accesorios PVC y previamente instalado la circuitería de internet, se procederá con la conexión al conector RJ45. (VER PLANO IE- 4)

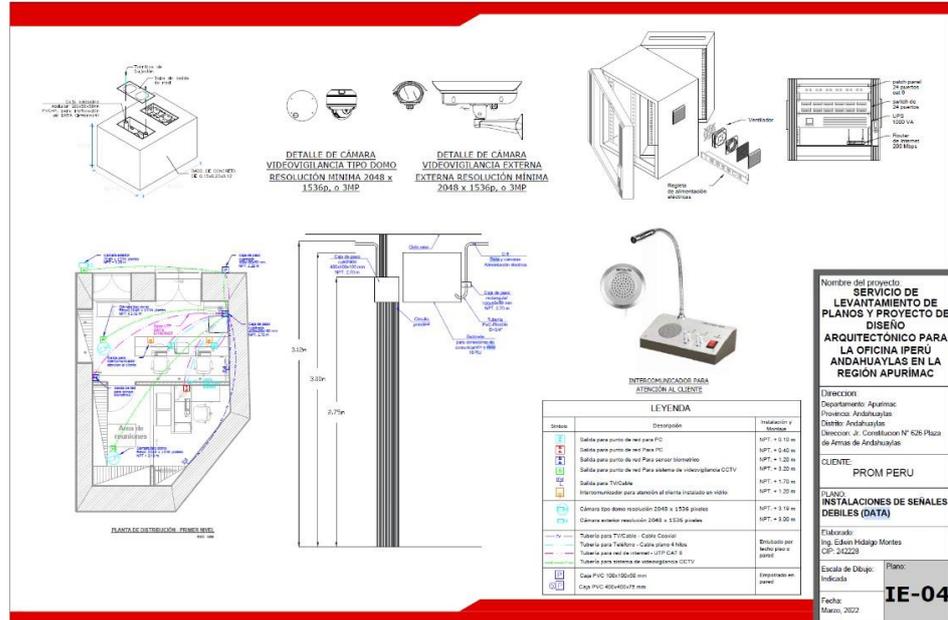
Número de puntos: 03 (interno y externo)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE COMUNICACIONES (INTERNET, TELÉFONO IP y RELOJ BIOMÉTRICO)

Comprende la instalación y suministro de salida doble (02 puertos) de conector hembra RJ45 para conectar el servicio de Internet y teléfono IP. Se instalará un dado de concreto con una altura de 0.10 m, con respecto del nivel del piso terminado, donde alojará la caja rectangular, curva y tubería; una vez instalado los accesorios PVC y previamente instalado la circuitería de internet, se

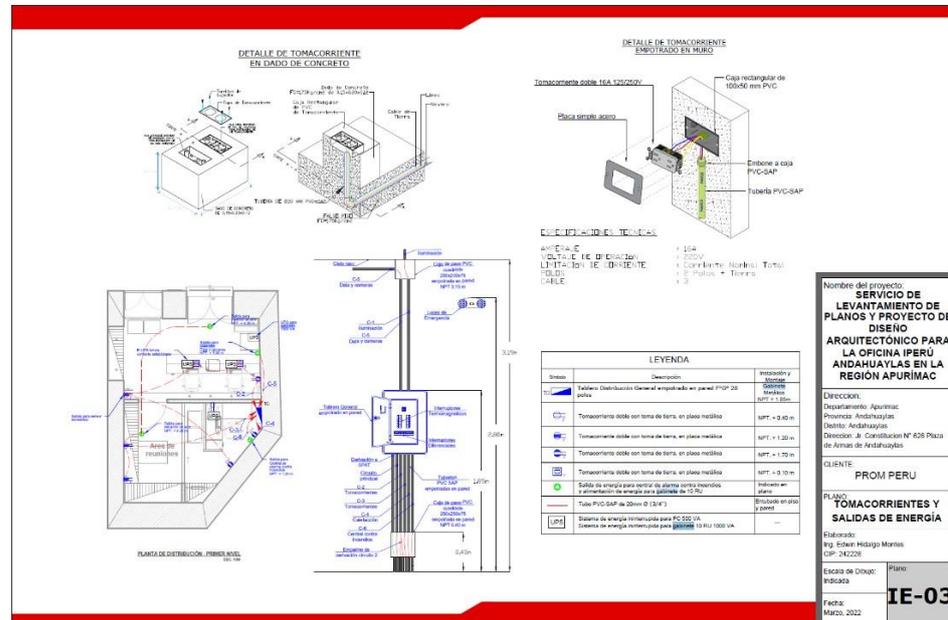
procederá con la conexión al conector RJ45. **(VER PLANO IE-4)**

Número de puntos: 04



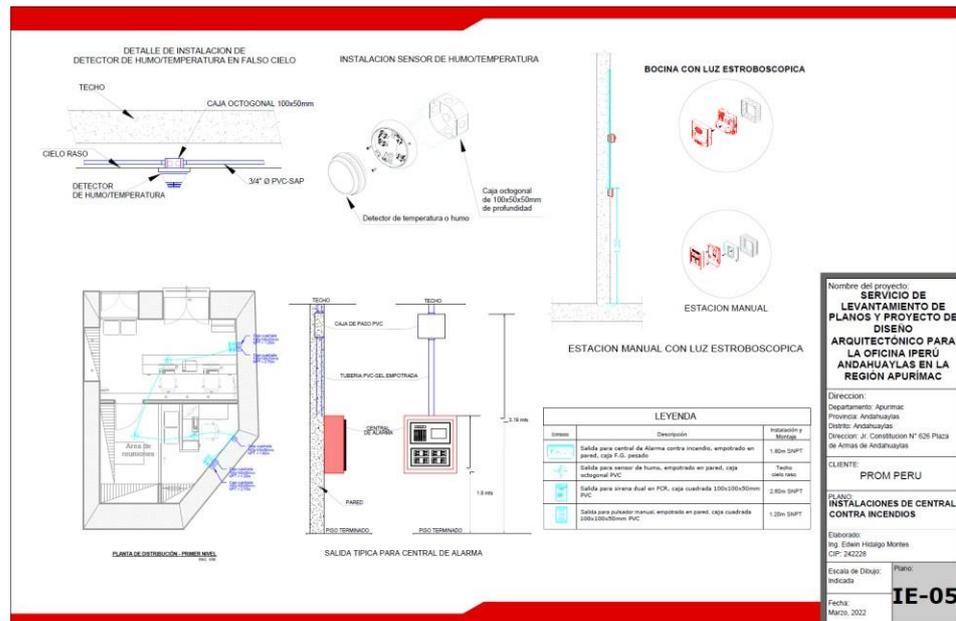
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE COMUNICACIONES

Comprende la instalación y suministro de un gabinete de 10 RU, el cual se instalará en pared adosado a una altura de 3.12 m sobre el nivel del piso terminado, servirá para alojar los dispositivos de alimentación de internet, teléfono, cámaras de seguridad y UPS **(VER PLANO IE-3)**



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS

Abarca desde el suministro e instalación del sistema centralizado de alarmas contra incendios. **(VER PLANO IE-5)**



8.1.4. SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN DE SEGURIDAD

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INDICATIVA Y ORIENTATIVA

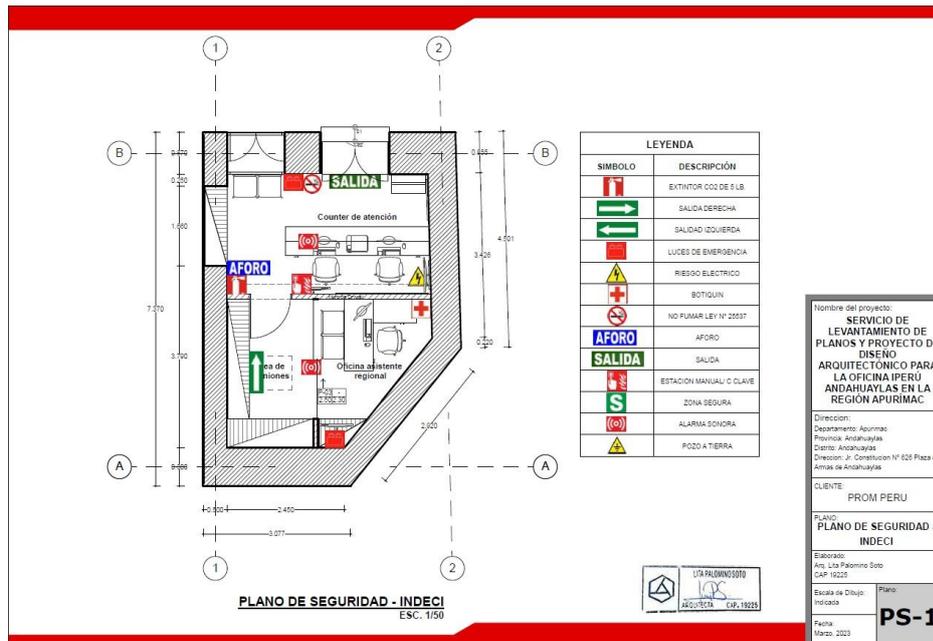
Comprende las señales indicativas y orientativas para todo el personal de la institución, el cual tiene la finalidad de informar a las personas que transiten en el interior de las oficinas de IPERÚ ANDAHUAYLAS. **(VER PLANO PS-1)**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR TIPO PQS-6kg INCLUIDO GABINETE (01 UND) (VER PLANO PS-01)

Consiste en la Instalación del extintor tipo ABC, PQS, para la protección contra incendios, que están disponibles como parte integral del sistema de evacuación y señalización, siendo los equipos de protección el extintor CO2 polvo químico.

INSTALACIÓN:

- La instalación del extintor debe realizarse siguiendo la normativa vigente para este tipo de elementos de seguridad.
- El extintor debe estar colocado a una zona visible y accesible, debe de colocarse siempre en una pared vertical y de ser posible siempre cerca de los puntos de evacuación. El extintor nunca debe de encontrarse colocado de tal forma que la parte superior del extintor supere los 1,70 metros. Es recomendable colocar extintores cerca de los puntos en los que existen más probabilidades de que inicie un fuego.
- La ubicación del extintor debe de estar correctamente señalizada mediante una señal visible en la pared encima del extintor de incendios. El color rojo debe siempre ocupar como mínimo el 50 % de la señal.
- Es muy importante que los extintores de incendios se encuentren colocados en lugares visibles y accesibles. En caso de incendio la rapidez puede resultar decisiva ya que un pequeño fuego puede convertirse en un gran incendio en cuestión de pocos minutos.



8.1.5. SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN DE SEGURIDAD

8.1.5.1. INSTALACIÓN DE PANELES PUBLICITARIOS

8.1.5.1.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES PUBLICITARIOS, TOTEM, PORTA FOLLETEROS Y OTROS

Se suministrará e instalará los siguientes paneles: **(VER PLANOS D-10, D-11, D-12, D-13 y D-14)**

- Instalación a todo costo de panel publicitario y suministro e instalación de vinilo según arte proporcionado por IPERÚ **(PANEL PUBLICITARIO PP- 01)**.
- Instalación a todo costo de panel publicitario exterior **(PANEL EXTERIOR PE)**.
- Instalación a todo costo de letrero corpóreo exterior color negro **(LETRERO CORPÓREO – LC)**
- Instalación a todo costo de tótem comunicacional.
- Instalación a todo costo de porta folletos.
- Instalación a todo costo de porta calendario
- Instalación a todo costo de porta folletos de terceros.
- Instalación a todo costo de logo volumétrico en MDF para backing.
- Instalación a todo costo de pizarra de vidrio **(PIZARRA DE VIDRIO – Pi)**
- Instalación de rack metálico para TV 32".

PORTA FOLLETOS INSTITUCIONAL 1 PF-1

PLANTA - PORTA FOLLETOS INSTITUCIONAL 1 - PF-1

VISTA FRONTAL - PORTA FOLLETOS INSTITUCIONAL 1 - PF-1

ISOMETRÍA FOLLETOS INSTITUCIONAL

Nombre del proyecto: **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y PROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA OFICINA IPERÚ ANDAHUAYLAS EN LA REGIÓN APURÍMAC**

Dirección: **Departamento: Apurímac, Provincia: Andahuaylas, Distrito: Andahuaylas, Dirección: Av. Constitución N° 4258 Plaza de Armas de Andahuaylas**

CLIENTE: **PROM PERU**

PLANO: **PLANO DE DETALLES MOBILIARIOS**

Escala de Dibujo: **Indicada**

Fecha: **Marzo, 2023**

D-10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Panel de MDF o aglomerado fenólico acabado en pintura acrílica partitura 45°. Carcasa anclada en forma de Epi acero inoxidable 304 (2023) con logo rotulado. Punta inferior de acrílico de 3mm x 10mm con distancias móviles en acrílico. Las fleas de biseladas pueden variar en función al material.
MEDIDAS GENERALES	Medidas: 0.80m x 1.10m

PORTA CALENDARIO - PC

VISTA FRONTAL - PORTA CALENDARIO - PC

VISTA FRONTAL - PORTA FOLLETOS TERCEROS - PF-2

IMAGEN PORTA FOLLETOS TERCEROS

Nombre del proyecto: **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y PROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA OFICINA IPERÚ ANDAHUAYLAS EN LA REGIÓN APURÍMAC**

Dirección: **Departamento: Apurímac, Provincia: Andahuaylas, Distrito: Andahuaylas, Dirección: Av. Constitución N° 4258 Plaza de Armas de Andahuaylas**

CLIENTE: **PROM PERU**

PLANO: **PLANO DE DETALLES MOBILIARIOS**

Escala de Dibujo: **Indicada**

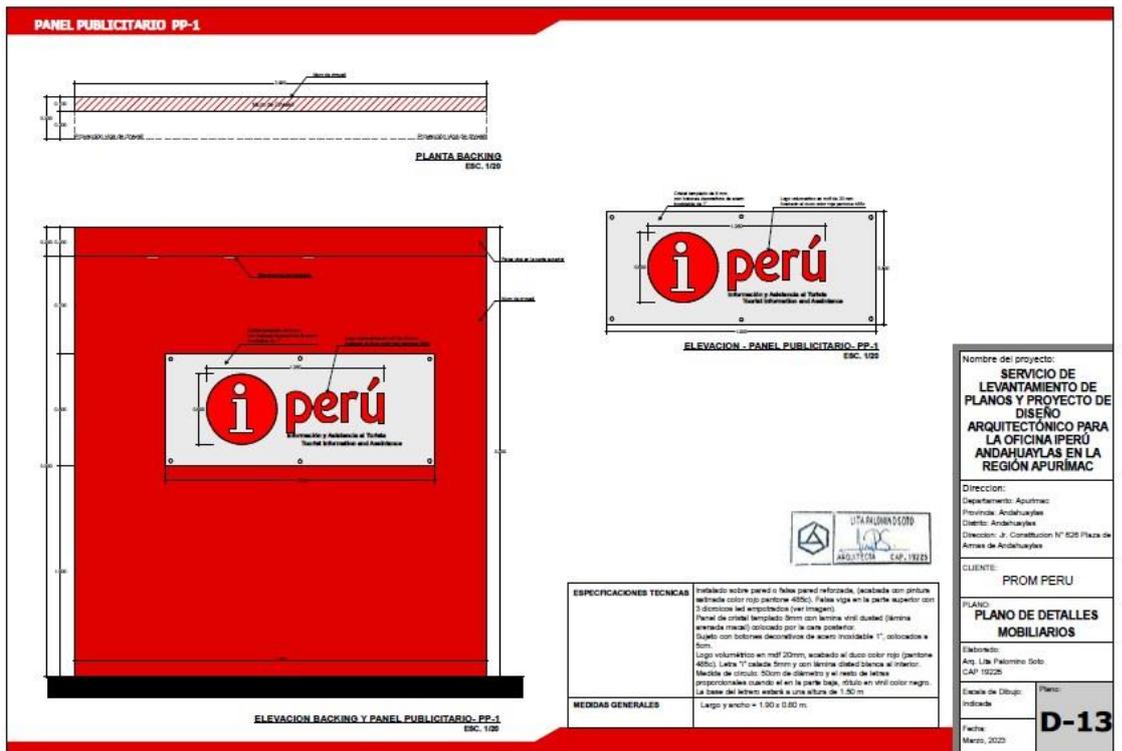
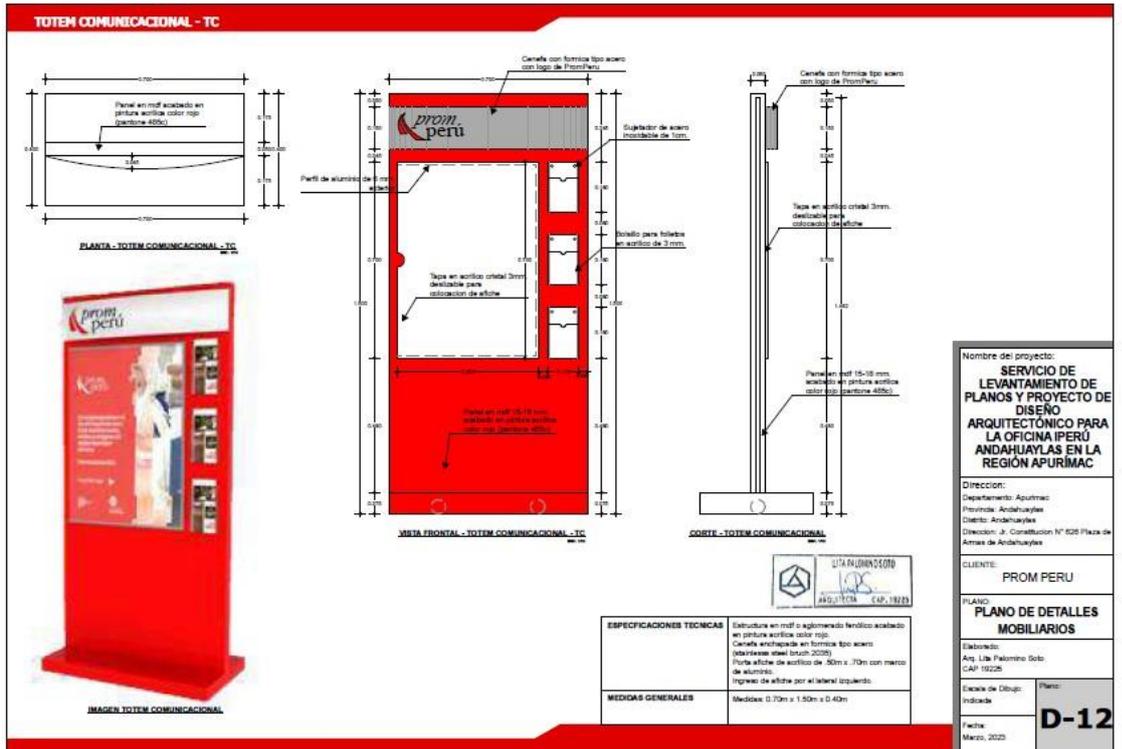
Fecha: **Marzo, 2023**

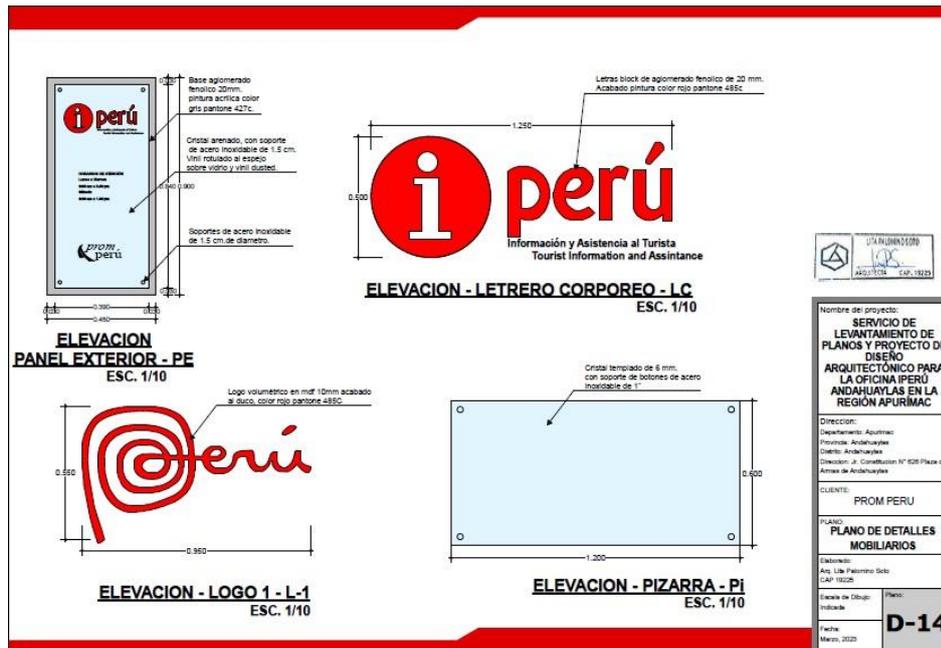
D-11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Panel de aglomerado fenólico acabado en pintura acrílica color gris partitura 45°. Punta inferior de acrílico de 30mm x 35mm con marco de aluminio. Figuras de flecha por el lateral derecho.
MEDIDAS GENERALES	Medidas: 0.80m x 0.80m

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Panel de MDF o aglomerado fenólico acabado en pintura acrílica partitura 45°. Punta inferior en acrílico, respaldar con viril rojo y adherido al panel con cinta de doble contacto. Texto en la parte inferior.
MEDIDAS GENERALES	Medidas: 0.80m x 0.30m

La información ha sido suministrada directamente por los operadores turísticos, PROMPERÚ no se hace responsable por la comercialización de los productos y/o servicios brindados a través de los mismos.
 PROMPERÚ shall not be held liable for the commercialization of the products and/or services provided by the tour operators.

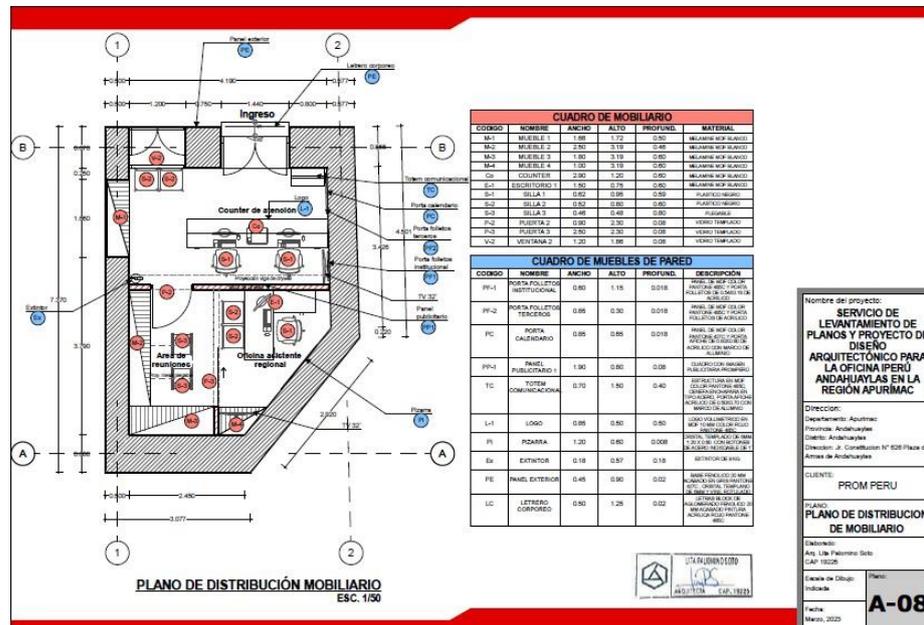




8.1.5.2. INSTALACIÓN DE MOBILIARIO

Importante: PROMPERÚ se encargará del suministro e instalación de los mobiliarios.

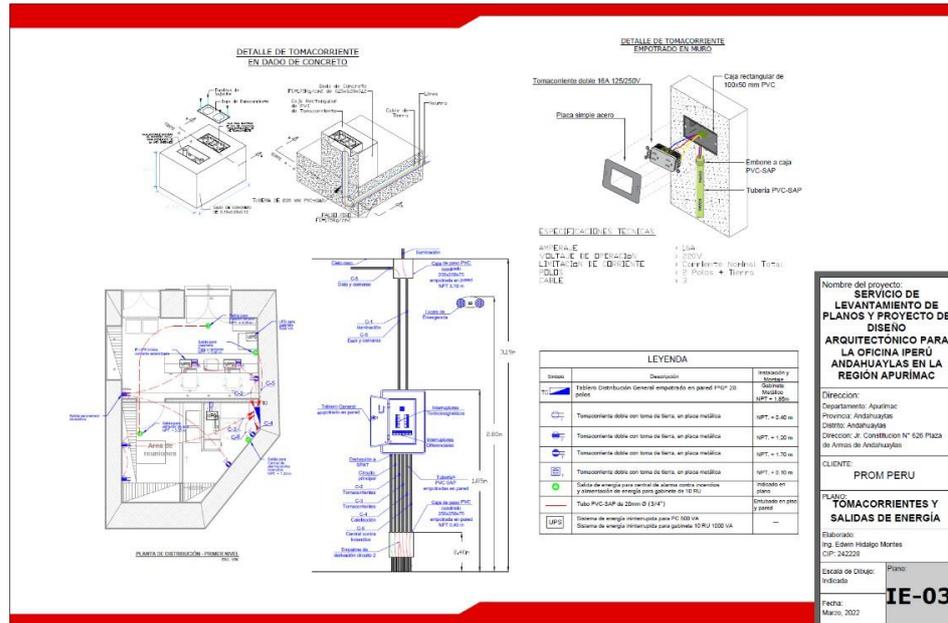
El proveedor únicamente dejará las conexiones habilitadas previas a la instalación de los mobiliarios, los cuales serán instalados por otro proveedor. (VER PLANO A-08)



8.1.5.3. INSTALACIONES MECÁNICAS

Importante: PROMPERÚ se encargará del suministro e instalación de la unidad de inyección y extracción de aire, ambos equipos en color blanco.

El proveedor del acondicionamiento únicamente dejará las conexiones habilitadas para la instalación de los equipos, los cuales serán instalados por otro proveedor. (VER PLANO IE-03)



8.1.6. LIMPIEZA FINAL

Consiste en la limpieza de la oficina al culminar los trabajos de acondicionamiento.

Notas adicionales:

- Los colores y modelos se adecuarán al Manual de oficinas IPERÚ, siendo blanco, rojo y negro los colores utilizados en todas las piezas de un estilo visual sugerente para la marca de IPERÚ.
- PROMPERÚ entregará al proveedor el local a acondicionar, hasta tres (03) días calendario contados, a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, para lo cual, el proveedor y PROMPERÚ firmarán un Acta de entrega y recepción de local a ser acondicionado.
- Cronograma de Gantt, deberá ser presentado a los tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el acta de entrega y recepción del local. El cronograma deberá incluir la programación de los trabajos de acondicionamiento, contemplando un plazo de 25 días calendarios**

El Cronograma de Gantt deberá ser enviado a los correos mdiaz@promperu.gob.pe, jlopez@promperu.gob.pe, becerra@promperu.gob.pe.

Las muestras deberán ser presentadas en la región Apurímac, provincia de Andahuaylas, en el distrito de Andahuaylas, en el Jr. Constitución 626 con atención a IPERÚ Andahuaylas en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

- El plazo de la prestación del servicio será hasta treinta y un (31) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega del local, de acuerdo a las siguientes etapas:

1era etapa: El proveedor contará con tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de entrega y recepción del local que se va a acondicionar, para presentar cronograma de Gantt y presentación de muestras de los materiales y colores a usar en el acondicionamiento. Luego, contará hasta con veinticinco (25) días calendarios (para ejecutar y finalizar el Acondicionamiento de la oficina de IPERÚ Andahuaylas), contados a partir del día siguiente de entregado el cronograma de Gantt y presentación de muestras de los materiales y colores a usar en el acondicionamiento. Al finalizar el acondicionamiento se suscribirá el Acta de finalización del Servicio.

Tanto el acta de entrega y recepción del local como el acta de finalización del servicio serán firmadas por el Supervisor del Servicio de Acondicionamiento contratado por PROMPERÚ y el proveedor del servicio de Acondicionamiento.

2da etapa: El proveedor contará hasta con tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de finalización del Servicio para presentar el producto solicitados en el numeral 8.6.

8.2. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- Es responsable de ejecutar los trabajos de acondicionamiento de acuerdo a los presentes términos de referencia.
- Los proveedores podrán realizar una visita técnica al local donde se realizará el acondicionamiento, sito en Jr. Constitución 626, plaza de Armas de Andahuaylas, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac - Perú. El proveedor, en caso de requerir la visita deberá coordinar con IPERÚ Andahuaylas la fecha y hora de la misma, para lo cual el proveedor deberá remitir un correo electrónico dirigido al encargado de la oficina (mbecerra@promperu.gob.pe con copia a jlopez@promperu.gob.pe). Se admitirá como máximo a dos (2) representantes de cada empresa. Esta visita es facultativa para el proveedor, tiene como finalidad evaluar las áreas donde se realizará el acondicionamiento, verificar las condiciones existentes y cuantificar los materiales.
- El Proveedor es responsable en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de sus trabajadores, o por los daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio.
- El proveedor debe contar con póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto de \$10,000.00 y deberá entregar la póliza de seguro mencionada, así como la copia de las primas canceladas a la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales el día que se firme el acta de entrega y recepción del local que se va acondicionar.
- El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal que realizará este servicio, el cual deberá acreditar para el perfeccionamiento del contrato.
- El proveedor entregará para el perfeccionamiento del contrato la relación detallada del personal a cargo de los trabajos, consignando su número de DNI.
- El Proveedor será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones de los bienes que pudiera ocasionar su personal durante la prestación del servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad. Si sucediera alguno de los problemas mencionados, PROMPERÚ notificará al proveedor vía correo electrónico y si el proveedor no repara o reemplaza los bienes, en un plazo de tres (3) días calendario desde notificado el problema, la Entidad descontará el valor de la reparación o reposición del bien considerando su valor en el mercado.
- El Proveedor deberá así mismo verificar sus implementos de seguridad y deberán contar con seguros obligatorios y certificados para trabajos de alto riesgo.
- Los horarios de trabajo deberán ser de lunes a domingo de 09:00 am a 06:00 pm.

8.3. RECURSOS A SER PROPORCIONADOS POR PROMPERÚ

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Plano de ubicación actual (U-01)
2. Plano de Planta de distribución existente (L-01)
3. Plano de acabados existentes (L-02)
4. Plano de cielo raso existente (L-03)
5. Plano de cortes existente (L-04)
6. Plano de cortes existentes (L-05)
7. Plano de planta de distribución (A-01)
8. Plano de planta de cortes (A-02)
9. Plano de planta de cortes (A-03)
10. Plano de elevación (A-04)
11. Plano de desmontaje (A-05)
12. Plano de pisos y acabados (A-06)
13. Plano de cielo raso (A-07)
14. Plano de distribución de mobiliarios (A-08)
15. Plano de alimentadores diagrama unifilar (IE-01)
16. Plano de Iluminación (IE-02)
17. Plano de tomacorrientes y salidas de energía (IE-03)
18. Plano de instalaciones de señales débiles / data (IE-04)
19. Plano de instalaciones de central contra incendios (IE-05)

20. Plano de detalles de mobiliarios – Puerta 02 (D-01)
21. Plano de detalles de mobiliarios – Puerta 03 (D-02)
22. Plano de detalles de mobiliarios – Ventana 01: Planta, elevación – isometría (D-03)
23. Plano de detalles de mobiliarios (D-04/D-05/D-06/D-07/D-08/D-09)
24. Plano de detalles de mobiliarios - Porta folletos (D-10)
25. Plano de detalles de mobiliarios - Porta calendario y porta folletos de terceros (D-11)
26. Plano de mobiliario – tótem comunicacional (D-12)
27. Plano de mobiliario – backing y panel publicitario (D-13)
28. Plano de mobiliario – letrero exterior, letrero corpóreo y pizarra (D-14)
29. Plano de seguridad – INDECI (PS-1)
30. Plano de seguridad – INDECI (PS-2)
31. Vistas de la adecuación
32. Vistas interiores
33. Manual de oficinas IPERÚ
34. Diseño de logos y tipo de letra IPERÚ

8.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 196,351.92 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 92/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 (de las bases) tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto de facturación equivalente S/ 16,362.66 (Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Dos con 66/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a: servicios de mantenimiento de inmuebles, adecuaciones o acondicionamientos de espacios de atención al público, vivienda, oficinas, interiorismo u otras edificaciones comerciales.

PERSONAL CLAVE:

- Un (1) Coordinador del Servicio:

Requisitos:

- Título Profesional en la carrera de ingeniería civil o arquitectura como mínimo.
- Colegiado y habilitado en el colegio correspondiente.
- Experiencia mínima de cinco (03) años en trabajos de mantenimiento de inmuebles, adecuaciones o acondicionamientos en oficinas, interiorismo u otras edificaciones comerciales.

Funciones:

- Comprobar que se hagan las labores de acondicionamiento de acuerdo a lo mencionado en los TDR.
- Conocer el Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSOMA) y en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas.
- Comprobar que el personal cuente con los permisos y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.
- Comprobar que las labores se realicen de acuerdo al cronograma Gantt.
- Elevar al Supervisor del Servicio de Adecuación contratado por PROMPERÚ las dudas acerca de trabajo por escrito para ser resueltas y en coordinación con todas las partes

- Comprobar que se cumplan con los protocolos COVID.
- Comprobar que se cumpla con el horario de trabajo y eliminación de material excedente señalado por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

- **Un (1) Especialista en Instalaciones Eléctricas:**

Requisitos:

- Título Profesional en la carrera de ingeniería eléctrica o ingeniería mecánica eléctrica como mínimo.
- Colegiado y habilitado en el colegio correspondiente.
- Experiencia mínima de tres (3) años en el diseño e implementación de instalaciones eléctricas en oficinas, interiores u otras edificaciones comerciales.

Funciones:

- Verificar los trabajos realizados en este rubro.
- Realizar las pruebas indicadas en el Término de referencia[1][2]

Nota:

- Este personal podrá ser reemplazado previa coordinación con PROMPERÚ por no cumplir con las funciones señaladas.
- El tiempo de experiencia del coordinador del servicio **será computado a partir de la obtención de la colegiatura**, para lo cual deberá indicar la fecha de colegiatura. Para perfeccionar el contrato el proveedor deberá presentar copia del diploma de colegiatura.[3][4]
- El tiempo de experiencia del Especialista en Instalaciones Eléctricas **será computado a partir de la obtención de la colegiatura**. Para perfeccionar el contrato el proveedor deberá presentar copia del diploma de colegiatura.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

8.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio será en la oficina de IPERÚ Andahuaylas, ubicado en la Jr. Constitución 626, plaza de Armas de Andahuaylas, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac. El espacio a intervenir cuenta con las siguientes un área aproximada de 22.4m², perteneciente a la Municipalidad de Andahuaylas.

El plazo de la prestación del servicio será hasta treinta y un (31) días calendario, contados a partir del día siguiente firmada el Acta de entrega y recepción del local que se va acondicionar, previo perfeccionamiento del contrato.

8.6. PRODUCTOS

PRODUCTO	DETALLE	PLAZO DE ENTREGA
1°	<p>Presentación del Informe final: El informe debe estar dividido 5 partes: Generalidades (Ubicación y descripción del servicio según TDR), descripción de los trabajos (ejecución del servicio con fechas), panel fotográfico de los trabajos (mostrar los detalles de toda la adecuación), consultas (indicar cuáles fueron y cómo fueron resueltas), actividades desarrolladas (reuniones de coordinación, inspecciones, control de calidad de materiales u otros).</p> <p>El informe debe anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aprobación de la muestra y el cronograma de Gantt. ● Certificado de calibración del equipo de medición de la resistencia del pozo a tierra (no mayor a 1 año de antigüedad). ● Certificado de operatividad del pozo a tierra, firmado por un ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico eléctrico. ● El protocolo de pruebas de aislamiento y continuidad y certificados de las pruebas realizadas con los valores obtenidos, firmados por un ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico eléctrico. ● Certificado de calibración del equipo de medición de las pruebas de aislamiento y continuidad (no mayor a 1 año de antigüedad) ● Planos de replanteo firmados por un arquitecto o ingeniero civil (si fuera el caso). 	Hasta tres (3) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de finalización del servicio.

El proveedor remitirá los productos en formato digital mediante la Ventanilla virtual ingresando al siguiente link: <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/> con atención a la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales.

8.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

8.8. FORMA DE PAGO

Se realizarán dos pagos parciales, en moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 90% del monto contratado, luego de haber realizado el servicio, haber suscrito el Acta de finalización del Servicio de Acondicionamiento de la Oficina IPERÚ Andahuaylas y contar con la conformidad respectiva.
- Segundo pago: 10% del monto contratado, a la entrega y conformidad del producto.

Para lo cual el servicio debe contar con la conformidad de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales y con el V° B° de la Coordinación del Departamento IPERÚ y de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documentaria, cuya emisión no superará de 7 días calendarios de producida la recepción.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio:

Asimismo, debe adjuntar:

1. El correo de notificación de la orden de servicio.
2. Orden de Servicio.
3. Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual.

8.9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales y con el V° B° de la Coordinación del Departamento IPERÚ y de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documentaria, cuya emisión no superará de 7 días calendario de producida la recepción.

8.10. CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otros, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato El Proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

8.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años, contado a partir de la conformidad del servicio otorgado.

9. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer

actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 196,351.92 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 92/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 (de las bases) tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto de facturación equivalente S/ 16,362.66 (Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Dos con 66/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a: servicios de mantenimiento de inmuebles, adecuaciones o acondicionamientos de espacios de atención al público, vivienda, oficinas, interiorismo u otras edificaciones comerciales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** (de las bases) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8** (de las bases).

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** (de las bases) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Formación Académica

Requisitos:

- Mínimo Título Profesional en la carrera de Ingeniería civil o Arquitectura, del personal clave requerido como **Coordinador del Servicio**.
- Mínimo Título Profesional en la carrera de ingeniería eléctrica o ingeniería mecánica eléctrica, del personal clave requerido como **Especialista en Instalaciones Eléctricas**.

Acreditación:

El Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Deberá indicar la fecha de colegiatura para el Coordinador del Servicio y el Especialista en Instalaciones Eléctricas.

En caso de que el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación

académica requerida.

Experiencia Del Personal Clave

Requisitos:

- Experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos de mantenimiento de inmuebles, adecuaciones o acondicionamientos en oficinas, interiorismo u otras edificaciones comerciales, del personal clave requerido como **Coordinador del Servicio**.
- Experiencia mínima de tres (3) años en el diseño e implementación de instalaciones eléctricas en oficinas, interiores u otras edificaciones comerciales, del personal clave requerido como **Especialista en Instalaciones Eléctricas**.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo Título Profesional en la carrera de Ingeniería civil o Arquitectura, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio. • Mínimo Título Profesional en la carrera de ingeniería eléctrica o ingeniería mecánica eléctrica, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas. <p><u>Acreditación:</u> El Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>Deberá indicar la fecha de colegiatura para el Coordinador del Servicio y el Especialista en Instalaciones Eléctricas.</p> <p>En caso de que el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos de mantenimiento de inmuebles, adecuaciones o acondicionamientos en oficinas, interiorismo u otras edificaciones comerciales, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio. • Experiencia mínima de tres (3) años en el diseño e implementación de instalaciones eléctricas en oficinas, interiores u otras edificaciones comerciales, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas.

	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 196,351.92 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 92/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 (de las bases) tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto de facturación equivalente S/ 16,362.66 (Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Dos con 66/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a: servicios de mantenimiento de inmuebles, adecuaciones o acondicionamientos de espacios de atención al público, vivienda, oficinas, interiorismo u otras edificaciones comerciales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 (de las bases) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8** (de las bases).

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** (de las bases) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE IPERÚ ANDAHUAYLAS, que celebra de una parte COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERU en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20307167442, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14 Edificio MINCETUR, Urb. Córpac – San Isidro, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU para la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE IPERÚ ANDAHUAYLAS a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE IPERÚ ANDAHUAYLAS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba, a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta treinta y un (31) días calendario, contados a partir del día siguiente firmada el Acta de entrega y recepción del local que se va acondicionar, previo perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales y con el V° B° de la Coordinación del Departamento IPERÚ y de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documentaria, cuya emisión no superará de 7 días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE IPERÚ ANDAHUAYLAS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo será de hasta treinta y un (31) días calendario, contados a partir del día siguiente firmada el Acta de entrega y recepción del local que se va acondicionar, previo perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE IPERÚ ANDAHUAYLAS	
TOTAL	S/

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

CARTA AUTORIZACION

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [Consignar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta], es el [Consignar número de CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [Consignar nombre del Banco].

Asimismo, dejo constancia que el(los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación del(los) importe(s) correspondiente(s) a favor de la cuenta señalada en el párrafo precedente.

Atentamente,

Firma del proveedor³²

Nombres y apellidos del proveedor: DNI N°:

Razón Social (En caso corresponda):

RUC N°:

³² De la persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica